

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0200-2015
(de 30 diciembre de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BANCO G & T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)** es una entidad bancaria autorizada para operar como Banco de Microfinanzas, al amparo de una Licencia General para Microfinanzas otorgada mediante Resolución S.B.P. No.12-2008 de 16 de enero de 2008;

Que, **BANCO G & T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su agencia que actualmente mantiene en la Avenida Domingo Díaz, edificio Inkasa, ciudad de David, provincia de Chiriquí hacia su nueva sede que estará ubicada en el P. H. Plaza Mallorca, avenida 1ra Oeste, ciudad de David, provincia de Chiriquí, a partir del 1 de enero de 2016.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO G & T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO G & T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)** el traslado de su agencia que actualmente mantiene en la Avenida Domingo Díaz, edificio Inkasa, ciudad de David, provincia de Chiriquí, hacia su nueva sede que estará ubicada en el P.H. Plaza Mallorca, avenida 1ra Oeste, ciudad de David, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.